CONTRATO UOC Nº 017 /2020

Entre la Municipalidad de Lambaré, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTOS SANTA LUISA SA, con RUC Nº 80027878-0, domiciliada en San Vicente Nº 102 esq. Avda. Cacique Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por VICENTE LUIS MONTAÑEZ VOLPE, con cédula de identidad N° 1.507.602, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383343.

Municipalidad de Lambaré * Secretaría General *

Municipalidad de Lambaré * Intendencia *

Emprendimientos Santa Luisa S.A
Vicente 102 esq. Cacique Lambaré
Lambaré - Paraguay
Telefax: 909-513

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Vía Excepción** N° **10/2020**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 280 /2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	15101505-9999	Gasoil - Diésel tipo I (50 ppm)	Litros	Boca de Expendio	13.000	Diésel Max S10	COPETROL S.A.	5.825	75.725.000
2	15101505-001	Gasoil – Diésel tipo III (50ppm)	Litros	Boca de Expendio	8.000	Diésel Optimo s50	COPETROL S.A.	4.639	37.112.000
3	15101503-9999	Nafta / gasolina sin plomo RON 95 sin mezcla de etanol anhídrido	Litros	Boca de Expendio	3.000	Supra 95	COPETROL S.A.	5.838	17.514.000
4	15121501-001	Aceite 15 - 40	Litros	Unidad	50	Uni Multimax 15w40	BRASIL	26.000	1.300.000
5	15121508-001	Aceite ATF	Litros	Unidad	20	Warco ATF Tipo A	USA	20.000	400.000
6	15121504-001	Aceite Hidráulico 68	Litros	Unidad	250	Uni Hidráulica 68	BRASIL	29.000	7.250.000
7	15121501-001	Aceite 20 - 50	Litros	Unidad	50	Ultra 20w50	BRASIL	21.000	1.050.000
8	15121509-001	Fluido de freno tipo 3	Litros	Unidad	10	Súper 2000 DOT 3	USA	18.000	180.000
9	15121802-001	Líquido refrigerante para radiadores	Litros	Unidad	20	Aqualab Aditivo	PARAGUAY	5.000	100.000
TOTAL									**140.631.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

MPRENDIMIENTOS Santa Luisa S.A.
Vicente 102 esq. Cacique Lambaré
Lambaré - Paraguay
Telefax: 909-541

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

MP RENDIMIENTOS
Santa Luisa S.A
Vicente 102 esq. Cacique Lambaré
Lambaré - Paraguay
Telefax: 909-513

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día ocho (08) mes julio y año 2020.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

Sr. VICENTE LUIS MONTAÑEZ VOLPE
EMPRENDIMIENTOS SANTA LUISA SA

Mr RENDIMIENTOS
Santa Luisa S.A
Vicente 102 esq. Cacique Lambaré
Lambaré - Paraguay
Telefax: 909-511